

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. (105) de 2018		Serie: 100-20.2
	"Por la cual se implementan algunas medidas de señalización horizontal y vertical en el sector del tramo vial aledaño al Parque Ciudadela Café Madrid - Carrera 8ª de la Comuna 1, Barrio Café Madrid del Municipio de Bucaramanga".-		Versión: 01
			Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Artículos 1º, 7º, 115 y 119 de la Ley 769 de Agosto 6 de 2002, la Ley 1383 de Marzo 16 de 2010, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 1º de la Ley 1383 de 2010, las normas del Código Nacional de Transito rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de peatones y vehículos.
2. Que la misma Ley 769 de 2002, en su Artículo 7º establece que las Autoridades de Tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en las vías públicas y privadas abiertas al público y sus acciones se orientarán hacia la prevención y la seguridad.
3. Que el Artículo 115, Parágrafo 1º de dicha Ley establece que cada organismo de tránsito responderá en su jurisdicción por la colocación y el mantenimiento de todas y cada una de las señales necesarias para un adecuado control del tránsito.
4. Que de conformidad al Artículo 119 de la misma Ley, las Autoridades de Transito dentro de su respectiva jurisdicción podrán ordenar el cierre temporal de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito o estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos.
5. Que debido a la nueva construcción realizada en el Sector de la Carrera 8ª del Barrio Café Madrid, se requiere implementar señalización complementaria acorde a lo establecido en el Manual de Señalización Vial 2015 como medida de mitigación del impacto generado por la atracción de peatones hacia el Nuevo Parque Ciudadela Café Madrid.
6. Que en tal virtud, las Oficinas de Planeamiento Vial y Señalización adscritas a la Subdirección Técnica de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga practicaron visitas y seguimiento técnico al sector del Parque Ciudadela Café Madrid, con el fin de atender la solicitud y petición presentada durante el desarrollo de comité técnico, en el cual se considera importante complementar la señalización de este tramo vial de tal manera que advierta a los usuarios las medidas de prevención que deben tener en cuenta durante sus desplazamientos por esta vía, tal y como se plantea en el concepto técnico N° 199-18 del 23-3-18.
7. Que es evidente la necesidad de efectuar la implementación de la señalización horizontal y vertical complementaria a las demarcaciones existentes, instalando nueva señalización, para facilitar a los usuarios de las vías el normal tránsito y disminuir el riesgo de accidentalidad.
8. Que es deber de la Autoridades de Tránsito dentro de su respectiva jurisdicción, velar por la prevención, la seguridad, la fluidez y la comodidad en los desplazamientos peatonales y vehiculares, expedir las normas y tomar las medidas necesarias para el ordenamiento del tránsito por las vías públicas, recibir y solucionar las peticiones de la comunidad y aprobar los Planes de Manejo de Transito PMT presentados para atender contingencias viales temporales.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Implementar en la vía de la Carrera 8 del Barrio Café Madrid, perteneciente a la Comuna 1 del Municipio de Bucaramanga, la señalización horizontal y vertical que se relaciona a continuación:

SEÑALIZACION VERTICAL Y HORIZONTAL A IMPLEMENTAR				
DIRECCIÓN	SEÑAL	UNIDAD	CANTIDAD	SENTIDO
CARRERA 8ª	SP-46ª PROXIMIDAD DE CRUCE PEATONAL	UN	2	S-N y N-S



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT- DIR-028
		Serie: 100-20.2
	Resolución No. (135) de 2018	Versión: 01
	“Por la cual se implementan algunas medidas de señalización horizontal y vertical en el sector del tramo vial aledaño al Parque Ciudadela Café Madrid - Carrera 8ª de la Comuna 1, Barrio Café Madrid del Municipio de Bucaramanga”.-	Página 2 de 2

CARRERA 8ª	PASO CEBRA	UN	2	S-N y N-S
CARRERA 8ª	SP - 46B UBICACIÓN DE CRUCE PEATONAL	UN	2	S-N y N-S
CARRERA 8ª	DESPACIO PEATONES EN LA VÍA	UN	2	S-N y N-S
CARRERA 8ª	SR-30 VEL MAX 30 KM/H	UN	2	S-N y N-S
CARRERA 8ª	PICTOGRAMA PEATONES	UN	2	S-N y N-S

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectuar presencia y control vial, con el fin de velar por el respeto a las normas de tránsito y garantizar el cumplimiento de las medidas ordenadas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución entra en vigencia una vez se implemente la señalización vial necesaria, previa asignación de la disponibilidad presupuestal por parte de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

09 ABR 2018
Expedida en Bucaramanga a los de 2018.

GERMAN TORRES PRIETO
Director General

Proyectó: **Fabián Fontecha Angulo**
Profesional Especializado - Planeamiento Vial (E)
Carlos Andrés Montaña Gutiérrez
Profesional Especializado - Señalización
Carlos Alberto Sánchez Pimentel
Comandante Grupo de Control Vial

Revisó: **Fabián Fontecha Angulo**
Subdirector Técnico
Julián Fernando Duarte Ballesteros
Jefe Oficina Asesora Jurídica



Lógica Ética & Estética
Gobierno de los Ciudadanos

KM 4 VIA GIRÓN – TELEFONO 6809966 – FAX 6809601
www.transitobucaramanga.gov.co